

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCC / RPMM / CFE / MVB / jsa

0-
2059



DECRETO EXENTO N° 3584 /

17 AGO. 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2942 de fecha 01 de Julio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-72-L122 para la adquisición de **“SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS, SEGUN SOLICITUD ASISTENCIAL N° 300”**.
- 2.- Memo O.C. N° 328-A DIDECO de fecha 17 de Junio de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de Julio de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS, SEGUN SOLICITUD ASISTENCIAL N° 300”**, necesarios para normal funcionamiento oficina Plan Asistencial.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-72-L122, para la adquisición de **“SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS, SEGUN SOLICITUD ASISTENCIAL N° 300”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: FCP CHILE SPA, GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., GRUPO MEBAC, PTM CHILE, REHACARE**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y los **PROVEEDORES: REHACARE SPA, VENTAS TOPMEDIC**, por estar fuera de presupuesto disponible.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **ORTOMEDICA LIFANTE S.A.**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **ORTOMEDICA LIFANTE S.A.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su

propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: FCP CHILE SPA, GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., GRUPO MEBAC, PTM CHILE, REHACARE**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y los **PROVEEDORES: REHACARE SPA, VENTAS TOPMEDIC**, por estar fuera de presupuesto disponible.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ORTOMEDICA LIFANTE S.A.**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-72-L122 "SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS, SEGUN SOLICITUD ASISTENCIAL N° 300"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-72-L122 "SILLA DE RUEDAS ELECTRICA NECESARIA PARA PERSONA CARENTE DE RECURSOS, SEGUN SOLICITUD ASISTENCIAL N° 300"**; al oferente **ORTOMEDICA LIFANTE S.A.**, RUT: **79.785.840-4**; por un monto total de **\$ 1.999.771**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 10 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ELSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante